



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1028
FECHA
06/10/2014
ROL S.U.
262-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 12443 de fecha 02/07/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 24,84 m² para el predio ubicado en calle /avenida /camino SAN MARTIN

N° 1910 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona **ZM1**

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D O M que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARTINEZ BELTRAN JOHANNA DEL CARM	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Debera concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D O M

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	24,84	2.010.500
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			24,84	2.010.500
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			44,21	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS :

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocara la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Aprueba 24,84 m² de construcción completando una superficie de 44,21 m².

6 CARPETA 2471 AÑO 2002.

XCO/EMR

Ximena Cerpa Otdrofa
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

[Firma]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES